

## **El gobierno de Castilla la Mancha crea una asignatura obligatoria de adoctrinamiento ideológico**

**La nueva asignatura conculca los derechos de los padres y la doctrina del Tribunal Supremo**

NdP, 2 de octubre de 2017

El pasado 21 de septiembre el consejero de Educación anunciaba en las Cortes de Castilla-la Mancha la implantación en este curso de una nueva asignatura “Educación para la Igualdad, la Tolerancia y la Diversidad”. Se iniciaría a modo de ensayo en cinco centros educativos de Educación Infantil y en siete de Educación Secundaria, para, posteriormente, implantarla en toda la región el curso próximo. Recientemente CONCAPA denunció que dicho proyecto no había sido presentado ni debatido en el Consejo Escolar como viene siendo habitual y alertó de su carácter ideológico.

Educación y Persona ha tenido acceso al currículo de dicha asignatura y ha hecho un análisis de la misma encontrando que detrás de intenciones loables se esconde un adoctrinamiento ideológico explícito.

Bajo la intención de educar en la igualdad y la tolerancia –valores aceptables y aceptados por la sociedad en su conjunto– el currículo pretende inculcar en menores de 10 años un modo particular de entender la sexualidad y la afectividad. La asignatura intenta adoctrinar en el modelo antropológico y ético de la Ideología de Género, doctrina muy discutida socialmente y rechazada por un sector muy significativo de la sociedad.

La ideología de género que pretende inculcar la asignatura no es la única manera de defender la igualdad en derechos y dignidad entre hombres y mujeres. El feminismo de la diferencia, por ejemplo, plantea esta igualdad admitiendo diferencias psicológicas naturales –no sociales– como rasgos complementarios entre hombres y mujeres que sirven para enriquecer a la sociedad desde su propia y diversa identidad.

Tampoco es cierto, como pretende el currículo (criterio de evaluación 6 del bloque 3) y contradiciendo lo que la neurociencia lleva afirmando más de medio siglo, que las diferencias psicológicas entre hombres y mujeres sean meras adquisiciones sociales. Para la ciencia ambos cerebros, el masculino y el femenino comienzan su diferenciación durante las primeras semanas de vida fetal por la influencia de diferentes hormonas: tanto el hipotálamo (responsable de la vida emocional y sexual) como los hemisferios cerebrales (responsables de las funciones asociativas superiores) son configurados de modo diverso en hombres y mujeres.

Por otra parte, la ideología de género es epicureista (hedonismo ético) al considerar el placer un fin en sí mismo. Y es opuesta, por tanto, a una ética natural –como la aristotélica o la cristiana– que considera que el placer solo es bueno cuando está subordinado a un fin superior –la contemplación o el amor, respectivamente–. Y que solo alcanza su plenitud respetando las condiciones de la naturaleza. Para la ética aristotélica o cristiana la identidad sexual no se elige, pues la propia naturaleza no es objeto de decisión como pretende la ideología de género.

En cualquier caso, el fundamento de la identidad sexual, de la orientación sexual, o el sentido que juega la sexualidad en el amor son temas, todos ellos, que pertenece a la esfera de la conciencia y de las convicciones morales protegidas por el artículo 16.1 y que afecta igualmente al “derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (art. 27.3 de la Constitución).

Las autoridades administrativas, por lo tanto, no tienen legitimidad para utilizar el sistema educativo como instrumento para inculcar un modo concreto de entender la sexualidad y la afectividad. Ni siquiera en el supuesto de

proteger del bulling a las personas con diferentes opciones sexuales. “‘Respetar’ la opción afectivo-sexual puede y debe ser exigido, pero ‘compartir o asumir como positiva’ la opción afectivo-sexual de terceros ni puede ni debe ser exigido”, según sentencia del TSJ de Andalucía de 15-10-2010 (fundamento jurídico noveno).

Para los que trabajamos en la docencia el problema del bulling es un asunto demasiado serio como para utilizarlo para la propaganda de un modo de entender la sexualidad y la afectividad.

Así mismo, Educación y Persona tiene la obligación de recordar públicamente que ya se intentó llevar a cabo un proyecto ideológico en España que provocó una reacción social sin precedentes. El gobierno socialista, en el año 2006, impuso la asignatura Educación para la Ciudadanía utilizando la excusa de educar en valores cívicos y democráticos tal y como se hacía en otros países europeos. Pero detrás de estas razones se escondía un adoctrinamiento que pretendía “la construcción de la conciencia moral del alumno”, inculcando el relativismo moral, la ideología de género y el positivismo jurídico. Así mismo, Educación y Persona se siente obligada a recordar que este proyecto ideológico fue contestado con un movimiento cívico que solo en la provincia de Toledo alcanzó cerca de 5.000 objeciones de conciencia y se iniciaron cientos de recursos contenciosos administrativos.

El Tribunal Supremo, en aquella ocasión, sentenció que la vía adecuada para defender los derechos consagrados por la Constitución no era la objeción de conciencia pero, en cambio, dio la razón a los padres al afirmar: “que el deber jurídico de cursarla sea válido no autoriza a la Administración educativa -ni tampoco a los centros docentes, ni a los concretos profesores- a imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidas”. Igualmente, destacaban dichas sentencias que estas asignaturas “no deben ser pretexto para tratar de persuadir a los alumnos sobre ideas y doctrinas que -- independientemente de que estén mejor o peor argumentadas-- reflejan tomas de posición sobre problemas sobre los que no existe un generalizado consenso moral en la sociedad española”. Y exhortaba a los padres a recurrir a los tribunales cuando no se garanticen sus derechos (sentencias de fecha 11 de febrero de 2009).

Confiamos en que las autoridades actúen con responsabilidad y pongan todos los medios para defender los derechos consagrados por nuestra Constitución y explicitados por el Tribunal Supremo. Exigimos, por tanto, la eliminación del currículo de la asignatura de todos los elementos ideológicos que entran en colisión con la libertad de conciencia y con el derecho de los padres a educar a sus hijos en sus propias convicciones morales o religiosas.

Federación España Educa en Libertad  
Asociación de profesores Educación y Persona

Más información:  
Fernando López Luengos 699 63 74 09